



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A CELEBRAR EN EL AÑO 2018, CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD EN ESTE CUERPO.

Por Orden de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 30 de noviembre), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-19.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de los participantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas,



convocado por Orden de 27 de noviembre de 2017, ordenados alfabéticamente y separados por especialidades que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de los participantes excluidos del procedimiento, ordenados alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base 4.1, I exponer el listado de los aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, relacionados en el anexo III.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo, en la página web: www.carm.es/educacion.

QUINTO:- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores consignados en sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre.

documento firmado electrónicamente

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS,
Juana Mulero Cánovas;**

